



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de abril de 2024

Proceso 2020-00373

1. Como quiera que la curadora designada justificó la no aceptación del cargo, se le releva del cargo. En su lugar, se designa a Jannethe Rocío Galavís Ramírez quien podrá ser notificada al correo: abogados@aslegama.com

Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es de estricto cumplimiento acorde con lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 26 del 12 de abril de 2024


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria